

RESOLUCIÓN N° 1607 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

02 JUN. 2014
RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16291 de fecha 30 de Enero 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 4 de Febrero 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° S/N de Fecha 25 de Septiembre 1979, emitida por la Municipalidad de Santiago ; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/354 de Fecha 27 de Mayo 2014, Resolución Sanitaria N° 56755 de Fecha 26 de Septiembre 2012 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ASUNCION N° 491
NOMBRE : ANA MARIA CUMSILLE VALDES
RUT. : 6.306.118-2
GIRO : CAFETERIA CON EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS EN ENVASES UNITARIOS SELLADOS Y ROTULADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, AL PASO
ROL S.I.I. : 369-74
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ANA MARIA CUMSILLE VALDES**, RUT **6.306.118-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/OBC/MRA/jgc
30/05/2014

7.66340